



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2023-00151-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA, informándole que llegó procedente del Honorable Tribunal Superior de Barranquilla en cuya Corporación estaba surtiéndose el grado de consulta de la sentencia proferida por este Despacho en fecha 11 de Julio de 2023.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 18 de 2023

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:
Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1279ba32bbff20c09d48a61709bccfdd4cc1e7f8c7d268d6a0ff1c5e52fe3146**

Documento generado en 18/07/2023 04:14:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



RAD. 080013110003-2023-00151-00

INCIDENTE DE DESACATO DE TUTELA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JULIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, encontramos que el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla mediante providencia de fecha 17 de Julio de 2023 RESOLVIÓ: "REVOCAR la sanción impuesta al señor ALBERTO MARIO OSPINO SOTO en su condición de JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA (ATL.), mediante providencia del 11 de JULIO de 2023, emitida por el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, al interior del trámite incidental promovido a continuación de la acción de tutela, instaurada por el señor LUIS FERNANDO DE LA CRUZ SANTIAGO contra el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO COLOMBIA (ATL.)"

Lo anterior en atención a que posterior a nuestra sentencia de fecha 11 de Julio de 2023, donde resolvimos sancionar al Juez Primero Promiscuo Municipal de Puerto Colombia (Atl.), por incumplimiento a lo que este Despacho ordenó en sentencia de tutela de fecha 8 de Mayo de 2023, éste finalmente cumplió con lo allí ordenado.

Así las cosas, no nos queda más que obedecer y cumplir lo resuelto por el H. Tribunal.

En consecuencia, se

RESUELVE

1.- OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Barranquilla.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jul.18/23



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 124

Fecha: 19 de Julio de 2023

Notifico auto anterior de fecha
18 de Julio de 2023

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b18fdc5a4c7bd3eb7cd3d14895da50a278be1ab108359e3be50a0c961a81c3b**

Documento generado en 18/07/2023 03:02:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>